LORENA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (1 de 1)
Concejal
Fecha Firma: 11/06/2025
HASH: fad446d8445f0d3c870d29f03fb90ad

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA QUINTA EDICIÓN PREMIO A LA EXCELENCIA Y EL ESFUERZO EN EL ESTUDIO DE TORRELODONES

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece entre sus principios el de proporcionar una educación de calidad para todo el alumnado independientemente de sus condiciones y circunstancias, junto con la equidad que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación. Asimismo, determina que el sistema educativo se orientará, entre otros fines, a la consecución de una educación basada en la responsabilidad individual, en el mérito y en el esfuerzo personal y al desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Ayuntamiento de Torrelodones, con el propósito de fomentar la calidad de la enseñanza y valorar el esfuerzo y la excelencia académica de los alumnos propone la celebración de la 5ª. Edición premio a la excelencia y el esfuerzo en el estudio de Torrelodones.

El Ayuntamiento convoca esta 5ª. Edición de los Premios a la Excelencia y esfuerzo Académico para las etapas de Educación Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, con vocación de continuidad y pretende abrir un espacio público de reconocimiento y recompensa al esfuerzo realizado.

La Concejalía de Educación, ofrece a través de esta convocatoria un estímulo añadido, alienta la dedicación al estudio y reconoce de esta manera la excelencia en las nuevas generaciones.

Se trata de una convocatoria con la que el Ayuntamiento premia y fomenta la cultura del esfuerzo y la superación personal de los alumnos de Torrelodones.

La finalidad de estos premios es dar reconocimiento público al esfuerzo y a la dedicación del alumnado de esta etapa educativa, reforzar aquellos aspectos que inciden en la mejora del sistema educativo y unir excelencia con equidad, igualdad de oportunidades y posibilidades de desarrollo personal. Siendo una competencia propia municipal conforme al art 25.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se dispone que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”

Con esta convocatoria se trata de fomentar la calidad de la enseñanza y valorar el esfuerzo y la excelencia académica de los alumnos, la creatividad, la innovación, el trabajo en equipo, la oratoria, la comunicación y las relaciones interpersonales, en consecuencia, se ajusta a la competencia propia municipal prevista en el Art 25.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su apartado m) “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”

Por las razones antes mencionadas, el ámbito de aplicación de la presente bases para la convocatoria de los premios de excelencia y el esfuerzo en el estudio está dentro de las competencias propias municipales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), hace vigente el artículo 1, letra p de la

Cód. Validación: 5K4MZPN65Y5ENHH6PQSA69GJG
Verificación: https://sede.torrelodones.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), que establece que uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo español es el de “La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa”.

LRBR Artículo 25.1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal

En este sentido el art. 4.2 de la Carta Europea de Autonomía Local refuerza la capacidad de decisión municipal al proclamar su libertad plena, en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.

Los premios se destinarán a los alumnos que durante el curso escolar 2024/2025 hayan certificado el último curso, en el régimen ordinario establecidos en el sistema español, de educación primaria, a los alumnos del último curso de educación secundaria obligatoria y a los alumnos de 2º de bachillerato de todos y cada uno de los centros de Torrelodones

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Serán los Centros Educativos a través del Órgano del Consejo Escolar del Centro o del Claustro de Profesores, los que determinarán los alumnos merecedores de los citados premios, siguiendo los siguientes criterios mínimos.

1. Para el alumnado de 6º de Educación Primaria: Premio al mejor expediente académico de cada centro de la localidad. Con nota media de la etapa igual o superior a 8 (Se priorizan las calificaciones de este nivel a efectos de desempates). Y un 2º y 3º premio para los que se valorará, además del expediente, el esfuerzo y dedicación del alumno.

2. Para el alumnado de 4º de E.S.O.: Premio al mejor expediente académico de cada centro de la localidad. Con nota media de la etapa igual o superior a 8 (se priorizan las calificaciones de este nivel a efectos de desempates). Y un 2º y 3º premio para los que se valorará, además del expediente, el esfuerzo y dedicación del alumno.

3. Para el alumnado de 2º de Bachillerato: Premio al mejor expediente académico de cada centro de la localidad. Con nota media de la etapa igual o superior a 8 (se priorizan las calificaciones de este nivel a efectos de desempates). Y un 2º y 3º premio para los que se valorará, además del expediente, el esfuerzo y dedicación del alumno.

4. En caso de igualdad en la valoración, el Consejo Escolar del centro o el órgano competente que establezca cada centro, podrá establecer, además, otros criterios que permitan valorar evidencias que acrediten el esfuerzo y la excelencia (trabajos realizados, aportaciones a la convivencia, premios internos, aportaciones a la vida académica como participación en equipos de trabajo extracurricular, etc.).

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

Los centros presentarán las candidaturas a la Concejalía de Educación junto con:

1º.- Propuesta de los alumnos seleccionados en cada nivel.

2º.- El Anexo I que deberá ir cumplimentado y firmado por ambos progenitores o en su caso tutor legal del alumno, salvo que el alumno presentado sea mayor de edad o no forme parte de la unidad familiar (acreditándolo mediante sentencia judicial o

Cód. Validación: 5K4MZPN65Y5ENHH6PQSA69GJG
Verificación: https://sede.torrelodones.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

documentación legal apropiado de emancipación), en cuyo caso deberá firmarlo el mismo alumno.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SELECCIONADOS

Los centros presentaran los candidatos seleccionados en la Concejalía de Educación, (edificio Torreforum), en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

El plazo de presentación de los candidatos seleccionados por los centros, junto con la documentación indicada en el apartado anterior, será hasta el día 27 de junio de 2025.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Podrá optar a los premios el alumnado que reúna las siguientes condiciones:

1. Haber cursado durante el año académico 2024/25 6º Primaria, 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria o 2º Bachillerato en el régimen ordinario establecidos en el sistema español y en cualquiera de los centros de Torrelodones.

2. Estar propuesto por el equipo docente para la expedición del título de Primaria, de Graduado en Educación Secundaria o Bachillerato.

3. Los alumnos y alumnas que sean candidatos al premio, deberán merecer un especial reconocimiento por la dedicación y esfuerzo demostrada a lo largo de la etapa en superar sus dificultades, bien de tipo personal, educativas y/o del entorno familiar y sociocultural, por lo que se hacen merecedores de optar a esta modalidad de premios.

4. Aceptación de estas bases

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe de los premios de este certamen, se imputarán a la partida presupuestaria 3230.48100 con un importe máximo de 7.000 €.

PREMIOS

6º Primaria: Se otorgará a cada alumno seleccionado en cada centro: un 1er premio de una cámara deportiva, al 2º premio un reloj/pulsera y al 3er premio unos auriculares inalámbricos

4º ESO: Se otorgará a cada alumno seleccionado en cada centro: un premio de 275 € al 1º premiado, al 2º premio de premiado 175 € y al 3º premiado 100 €.

2º Bachillerato: Se otorgará a cada alumno seleccionado en cada centro: un premio de 275 € al 1º premiado, al 2º premiado 175 € y al 3º premiado 100 €.

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de premios, bolsas o ayudas concedidos por alguna Administración pública competente o cualquier ente público o privado, nacional, de la Unión Europea u organismos internacionales.

N.º TOTAL PREMIADOS

Se podrá conceder un máximo de 45 premios:

Cód. Validación: 5K4MZPN65Y5ENHH6PQSA69GJG
Verificación: https://sede.torrelodones.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

18 alumnos premiados de 6º Educación Primaria.

15 alumnos premiados de 4º Educación Secundaria.

12 alumnos premiados de 2º Bachillerato.

RESOLUCIÓN

En la propuesta del Consejo Escolar, o el órgano competente se especificarán los datos del alumno premiado, así como los datos de contacto con el objeto de continuar los trámites oportunos para la recepción de dicho premio.

El nombre de los ganadores aparecerá publicado en la Concejalía de Educación y en la Web del Ayuntamiento de Torrelodones, y tendrá efectos de notificación de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de los premios se efectuará una vez finalizado el curso académico 2024/2025.

Los premios serán entregados por el Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Torrelodones y por la Concejal de Educación, en la forma y modo que se establezcan al efecto.

Se realizará un acto público en el Ayuntamiento de Torrelodones, en el que se reconocerá la trayectoria de los beneficiarios y en el que el alumnado premiado recibirá un Diploma acreditativo de tal distinción y el premio correspondiente, cuya percepción deberá ser firmada por el beneficiario ante el órgano competente del Ayuntamiento de Torrelodones.

PUBLICACIÓN

Las presentes bases y convocatoria serán publicadas para su conocimiento general en la página Web del Ayuntamiento de Torrelodones (www.torrelodones.es) y en el tablón de anuncios de la Concejalía de Educación.

Cód. Validación: 5K4MZPN65Y5ENHH6PQSA69GJG
Verificación: https://sede.torrelodones.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4